

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

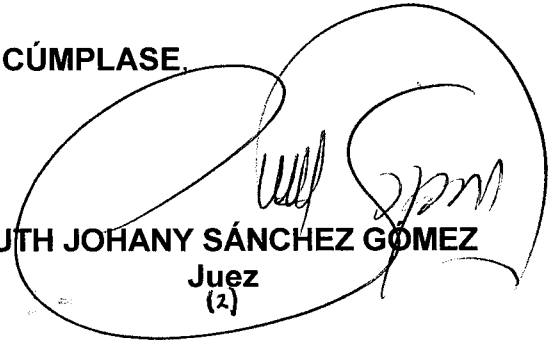
Bogotá D.C., 30 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00786.

a.- Teniendo en cuenta que una vez revisada la liquidación del crédito practicada por el extremo actor (Fls 112 y 113), se evidencia que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada, se le imparte aprobación, en la suma de \$ 4'679.215,00.

b.- Dando alcance a la solicitud obrante a folio 109, en virtud a lo consagrado en el artículo 43 del C.G.P. por Secretaría librese comunicación con destino a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. a fin de que se sirvan informar los datos que tengan reportados los demandados como de empleo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>28</u> fijado hoy <u>- 3 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría